

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de IMUES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CASA DE LA CULTURA

MESA:0

1,089,196,034 VICTOR ALFONSO BENAVIDES BENAVIDES Remanente

MESA:1

27,535,382	MARIA ADELA ARTEAGA TOBAR Presidente	1,085,304,875	LUCIO FERNANDO ARTEAGA TOBAR Vicepresid.
27,235,018	LUZ ANGELICA ARTEAGA TOBAR Vocal	1,089,196,743	SANDRA MILENA NANDAR ARCINIEGAS Vocal
1,004,726,746	CRISTIAN ANDRES DIAZ TORRES Vocal	1,004,726,940	DAYANA MARCELA NANDAR NANDAR Vocal

MESA:2

5,262,903	ALVARO MARIÑO PUPIALES IGUA Presidente	1,085,290,476	JAIRO ANDRES REALPE PORTILLA Vicepresid.
98,137,213	JUAN CARLOS TELLO GRANJA Vocal	1,006,848,130	DIEGO JESUS NASAMUEZ MUESES Vocal
27,235,409	CLAUDIA PATRICIA TELLO TELLO Vocal	1,004,726,804	KAREN TATIANA RAMOS LUCANO Vocal

MESA:3

5,262,696	CARLOS OSWALDO LOPEZ BELALCAZAR Presidente	5,262,970	WILSON ARTURO ZAMBRANO DOMINGUEZ Vicepresid.
27,235,332	CLARA LIBIA TITISTAR ROSERO Vocal	27,235,539	LEIDY JANETH IGUA CUNDAR Vocal
59,796,458	JOHANNA MARITZA MEZA OBANDO Vocal	1,089,197,377	ELIANA YARICZA ROSERO TELLO Vocal

MESA:4

27,234,728	LILIANA DEL SOCORRO GUERRERO BASANTE	1,085,288,674	SWANY JULIETA BRAVO PORTILLA Vicepresid.
12,993,915	YEZID ALBEIRO TORO PORTILLA Vocal	12,989,533	JOSE JAVIER CHAMORRO VIVEROS Vocal
1,004,726,802	LUZ MERY TELLO TEJADA Vocal	1,089,197,274	AUGUSTO ORLANDO TOBAR MORA Vocal

MESA:5

5,262,563	JESUS MARIÑO LUCANO CRUZ Presidente	27,234,665	MARGARITA LUCIA TOBAR ARTEAGA Vicepresid.
1,086,498,040	ARTURO FERNANDO LEITON Vocal	1,004,726,966	MARISOL TELLO TORO Vocal
98,412,133	DARWIN HERNANDO MEZA LEON Vocal	1,089,196,969	ANGY DANIELA ERAZO FLOREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - NEIRA (SANTA ANA)

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

1,087,421,100 AMILCAR HERNAN PANTOJA ARCINIEGA Remanente

MESA:1

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

30,742,058 ALBA YOLANDA MURIEL SANCHEZ Presidente 36,933,783 AIDA MAGALY SANCHEZ REALPE Vicepresid.

1,087,424,657 BRAYAN BLADIMIR ERASO BERNAL Vocal 1,004,625,379 JENSY JULIETH LOPEZ BASTIDAS Vocal

1,087,421,052 JIMMY FERNANDO ERAZO ROSERO Vocal 5,262,386 LUCIO JESUS PANTOJA LAGOS Vocal

MESA:2

27,237,029 GLADYS MERCEDES ORDOÑEZ BASTIDAS Presidente 36,931,192 MARIBEL DEL CARMEN VILLOTA CABRERA Vicepresid.

59,651,404 IRMA MILENA SANCHEZ BASTIDAS Vocal 1,087,424,229 MARIA CRISTINA PANTOJA ERAZO Vocal

1,004,726,787 ALEJANDRA CAROLINA CALPA TOBAR Vocal 1,085,338,785 ANGIE NATHALIA SANTACRUZ BASTIDAS Vocal

MESA:3

1,087,424,595 LUISA FERNANDA PANTOJA MAYAG Presidente 1,085,259,029 JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO Vicepresid.

27,533,521 ANA LUCIA PANTOJA Vocal 59,653,336 MAGALY HANET PANTOJA CHAMORRO Vocal

1,004,623,896 YULY PAOLA BASANTE SANCHEZ Vocal 1,004,564,421 GEOVANNY OVIDIO PANTOJA BASTIDAS Vocal

MESA:4

1,087,414,304 NOVAR YECID PANTOJA BERNAL Presidente 13,065,431 OSCAR OSWALDO SANTACRUZ PATIÑO Vicepresid.

59,652,396 MONICA YADIRA BASTIDAS ESTRADA Vocal 1,087,418,375 MONICA JOHANA ERASO MORA Vocal

27,094,537 CLAUDIA MARIBEL GUZMAN PANTOJA Vocal 98,412,033 BLADIMIR JESUS BASTIDAS ORDOÑEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - CENTRO EDUCATIVO PILCUAN LA RECTA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO PILCUAN LA RECTA

MESA:0

1,085,284,012 LILIANA ANDREA CORDOBA MORALES Remanente

MESA:1

27,455,722 NANCY SOLEDAD NARVAEZ Presidente 27,203,949 AURA YANETH BURBANO BASTIDAS Vicepresid.

1,089,196,932 CRISTINA FABIOLA ARTEAGA ERAZO Vocal 98,073,770 HECTOR MAURICIO SANCHEZ MALLAMA Vocal

13,070,112 VICTOR ALFONSO ESTRELLA PABON Vocal 1,085,927,987 DIANA CATHERINE SANTACRUZ PEREZ Vocal

MESA:2

27,204,127 SANDRA PATRICIA ASCUNTAR RINCON Presidente 37,123,554 CONSUELO JOHANNA CORAL LEON Vicepresid.

1,085,944,555 JOHANA FERNANDA ENRIQUEZ ROSALES Vocal 1,004,726,747 PAOLA ANDREA NARVAEZ MORENO Vocal

1,010,156,831 KEVIN EDUARDO CHILAMA TEPUD Vocal 1,089,196,939 LEIDY VANESA CHILAMA JIMENEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL ALISAL

Dirección: C. E.

MESA:0

1,089,197,187 LEIDY DAYANA ARTEAGA TOBAR Remanente

MESA:1

1,085,316,219 GERSON ALEXANDER TOBAR TOBAR Presidente 1,089,197,482 DIANA SOLANYI MORAN ARTEAGA Vicepresid.

1,004,726,822 YEISON ALEXANDER ARTEAGA ARTEAGA Vocal 27,235,508 ANITA SATURIA TOBAR TOBAR Vocal

1,089,197,036 WILLIAM ANDRES MEZA LOPEZ Vocal 1,089,197,257 DAYANA YORLADI TOBAR TOBAR Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - PEDREGAL

Dirección: SALON COMUNAL EL PEDREGAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

6,239,941 GEOVANNY MOSQUERA SEPULVEDA Remanente

MESA:1

59,235,026 CLARA YALUZAN TULCANAZ Presidente 12,995,028 JORGE ALBERTO PORTILLA VILLOTA Vicepresid.

1,110,565,448 ANGIE STEPHANIE MONTOYA GETIAL Vocal 27,204,287 SANDRA LUCIA SANCHEZ MALLAMA Vocal

1,089,196,381 JAISON DAVID PANTOJA PINCHAO Vocal 98,411,857 ALVARO HERNANDO NANDAR YALUZAN Vocal

MESA:2

87,355,032 JAIRO EDUARDO DIAZ RIASCOS Presidente 1,053,856,570 DIEGO FERNANDO BURBANO GETIAL Vicepresid.

1,085,327,215 CARLOS RAUL NARVAEZ HUERTAS Vocal 5,262,859 JOSE RAUL VARGAS DELGADO Vocal

1,089,196,401 LEYDA MARIA PANTOJA CALVACHE Vocal 1,089,196,190 YULI LORENA GETIAL Vocal

MESA:3

27,220,400 GLORIA PATRICIA MELO CUASPUD Presidente 1,089,196,815 CARLOS ANDRES NANDAR ESTRADA Vicepresid.

5,262,894 JESUS ALFREDO ARTEAGA ARCINIEGAS Vocal 5,262,767 LUIS ALBERTO NANDAR PANTOJA Vocal

1,004,580,563 INGRITH ALEJANDRA NANDAR ESTRADA Vocal 1,085,267,640 LILIANA MARCELA TOBAR MORAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - VALENCIA (SAN ISIDRO)

Dirección: C. E.

MESA:0

1,085,319,600 CRISTIAN ALEXANDER TELLO TELLO Remanente

MESA:1

1,053,779,451 NANCY MERCEDES ROSERO CUNDAR Presidente 1,085,297,512 GUIDO FERNANDO NARVAEZ SANCHEZ Vicepresid.

27,234,985 EDITH JACQUELINE TOBAR TELAG Vocal 1,089,196,736 CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO PANTOJA Vocal

1,004,726,878 TRANSITO MARICELA CERON ROSERO Vocal 1,089,196,919 ORLANDO FLORESMILO ARCINIEGAS TORO Vocal

MESA:2

27,220,226 BLANCA INES BASANTE TOBAR Presidente 27,234,847 LILIA PIEDAD LOPEZ PANTOJA Vicepresid.

1,085,281,087 DAIRA CLEMENCIA ARTEAGA ROSERO Vocal 1,085,285,235 YULY CAROLINA ARCINIEGAS TOBAR Vocal

36,931,634 ANA LUISA FAVIOLA MORA MORA Vocal 1,070,973,386 KELLY GERALDINE TARAPUEZ FLOREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - BETANIA

Dirección: C.E.

MESA:0

27,235,522 MELBA DEL CARMEN LOPEZ NARVAEZ Remanente

MESA:1

1,089,196,950 ROSA ELENA LAGOS CASTELLANOS Presidente 1,089,197,258 DAYANA ALEXANDRA PEREZ LOPEZ Vicepresid.

59,816,344 CARMEN EMILIA BENAVIDES VALENCIA Vocal 1,089,196,521 DEISI MARISOL LOPEZ NARVAEZ Vocal

1,004,726,838 MARIA EULALIA RIASCOS Vocal 1,089,197,115 CECILIA ELISA LUCANO VILLOTA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - CUARCHU

Dirección: C. E.

MESA:0



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

98,137,005 WILLIAM YOVANY TELLO SALAZAR Remanente

MESA:1

27,234,850	MARIA EULALIA LOPEZ PANTOJA	Presidente	27,235,052	FLORALBA TOBAR BASANTE	Vicepresid.
27,235,437	RAQUEL ELENA ARTEAGA ARCINIEGAS	Vocal	1,089,291,324	JOHANA LUCELLY CORAL LOPEZ	Vocal
1,087,406,405	ANDERSON ORLANDO CHAMORRO IGUA	Vocal	1,089,197,273	ELIANA GINNETH NANDAR ARCINIEGAS	Vocal

MESA:2

59,819,981	NAYA NACIRA VARGAS CUPACAN	Presidente	1,144,159,475	DEISSY ELIBETH CALPA YALUZAN	Vicepresid.
1,089,197,218	RUBY MAGALI NANDAR NANDAR	Vocal	36,934,209	MIREYA CRISTINA CHAUCANEZ IGUA	Vocal
1,087,406,592	ANGIE PAOLA ENRIQUEZ HERNANDEZ	Vocal	27,235,359	ROSA ADRIANA IGUA PUPIALES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SAN BUENAVENTURA

MESA:0

1,004,726,982 JEFFERSON JESUS BERNAL CERON Remanente

MESA:1

27,533,093	LIGIA ROSARIO REALPE	Presidente	5,344,722	JESUS CLEMENTE URBANO CALDERON	Vicepresid.
1,087,407,863	MARTHA LIZBETH ORDOÑEZ VALLEJOS	Vocal	1,087,416,149	CLAUDIA JIMENA BASANTE TELLO	Vocal
1,087,419,903	ESTEFANIA YAZMIN VALLEJOS BASTIDAS	Vocal	1,087,421,002	MARTHA LUCIA ERASO CASTILLO	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de IMUES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IMUES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

CAICEDO MONTENEGRO CARLOS ALBERTO
REGISTRADOR DE IMUES

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL